



**REUNIÓN DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2024**

ASISTENTES:

D. JOSÉ JAVIER SANZ FERNÁNDEZ.

Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares

D. ANTONIO GINARD LÓPEZ

Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

D. JOSÉ F. ESCALAS PORCEL

Capitán Marítimo

D. MANUEL ACEDO-RICO MONTIEL en calidad de asesor jurídico (Abogacía del Estado)

D^a. SARA CANDELARIA GARCÍA ALARCÓN

En representación de la Abogacía del Estado

D. JOSÉ ANT^o MORILLO-VELARDE DEL PESO

En representación del Organismo Público Puertos del Estado

D. COSME BONET BONET

En representación de la Administración General del Estado

D. JOSÉ JAVIER BONET DIAZ

En representación del Ayuntamiento de Palma

D. LUIS RAMIS DE AYREFLOR CARDELL

En representación del Govern de les Illes Balears

D. CARLOS SIMARRO VICENS

En representación del Govern de les Illes Balears

D. JOSÉ LUIS MATEO HERNÁNDEZ

En representación del Govern de les Illes Balears

D^a. JOSEFINA LINARES CAPÓ

En representación del Consell Insular de Mallorca

D. ADOLFO VILAFRANCA FLORIT

En representación del Consell Insular de Menorca

D. MARIANO JUAN COLOMAR

En representación del Consell Insular d' Eivissa

D. ARTAL MAYANS GARCÍA

En representación del Consell Insular de Formentera

D. EDUARDO SORIANO TORRES

En representación de la Cámara de Comercio de Mallorca

D. SANTIAGO MAYOL MUNDO

En representación de APEAM, Vicepresidente

D^a CARMEN PLANAS PALOU

En representación de la CAEB

D. MIGUEL CAPÓ PARRILLA

En representación de UGT

D^a MARÍA ANTONIA GINARD MOLL

Secretaria



Excusa el Sr D. Juan Manuel Lafuente Mir, en representación del Govern de les Illes Balears

En la reunión del Consejo de Administración de 20 de noviembre de 2024, que se celebró por videoconferencia/presencial, se trataron los siguientes asuntos recogidos en el Orden del día:

Propuesta de aprobación de los Pliegos de Bases y de Cláusulas que han de regir el concurso público para la "gestión y explotación, en régimen de autorización administrativa, de puestos de amarre, estación de suministro de combustibles, zona de varadero y locales comerciales en Botafoc en el puerto de Eivissa (ref.: AU-C-I-0002).

El objeto del presente concurso la elección de la solución más ventajosa para el otorgamiento de una autorización administrativa para la gestión y explotación de puestos de amarre para embarcaciones de recreo, zona de varadero, estación de suministro de combustibles y locales comerciales, de zona de dominio de público portuario, situado en la zona de Botafoc en el puerto de Eivissa. El plazo total de la autorización no podrá superar los TRES (3) AÑOS.

Acuerdo adoptado por mayoría

Propuesta de aprobación de los Pliegos de Bases y Cláusulas que han de regir el concurso público para la "explotación en régimen de concesión administrativa de un establecimiento para servicios turísticos en el Faro des Cap d'Artrutx (isla de Menorca)" (ref.: CC-C-S-0001).

Es objeto del presente concurso la elección de la solución más ventajosa para el otorgamiento de una concesión administrativa para la explotación de varias dependencias en el faro des Cap d'Artrutx (estancias en el edificio del faro, casa del suplente, almacén y dependencias anexas), así como una superficie descubierta adyacente al faro para su uso como terraza todo ello dentro de una zona de dominio público afecto al servicio de señalización marítima; con destino a usos hosteleros

Acuerdo adoptado por unanimidad

Propuesta de resolución del concurso público para la gestión de puestos de amarre en régimen de concesión administrativa, para embarcaciones de alquiler en el muelle de la lonja del puerto del Palma (ref.: CC-C-P-0001).

Se acuerda:

1. "Elegir, como solución más ventajosa en el Concurso Público convocado para el otorgamiento de la concesión para la "GESTIÓN DE PUESTOS DE AMARRE, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, PARA EMBARCACIONES DE ALQUILER EN EL MUELLE DE LA LONJA DEL PUERTO DEL PALMA(CC-C-P-0001)" la propuesta presentada por la empresa "LA LONJA MARINA CHARTER S.L." que se tramitará de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, de conformidad con lo recogido en la vigente normativa de aplicación. La elección de esta solución no presupone ningún derecho del ofertante seleccionado a ser adjudicatario definitivo, hasta que no se haya otorgado la concesión administrativa, ni ningún otro derecho más allá de los propios de esta elección.

2. Delegar en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares la resolución de este concurso



público para la "GESTIÓN DE PUESTOS DE AMARRE, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, PARA EMBARCACIONES DE ALQUILER EN EL MUELLE DE LA LONJA DEL PUERTO DEL PALMA(CC-C-P-0001)" y el otorgamiento de la correspondiente concesión administrativa, si, una vez finalizada su tramitación, no se derivan de ella modificaciones sustanciales respecto a la solución inicialmente elegida.

3. Delegar en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares la aprobación del Proyecto Constructivo que desarrolle el Proyecto Básico presentado por el licitador a este concurso público para la "GESTIÓN DE PUESTOS DE AMARRE, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, PARA EMBARCACIONES DE ALQUILER EN EL MUELLE DE LA LONJA DEL PUERTO DEL PALMA(CC-C-P-0001)"

Acuerdo adoptado por unanimidad

Propuesta de resolución de otorgamiento directo de una concesión para la ocupación de una zona de dominio público portuario con destino a depósito de mercancías en el puerto de Alcúdia (ref.: CC-D-A-0007).

Se

acuerda:

1. Autorizar a TRANSPORTES MARITIMOS ALCUDIA S.A. la ocupación, en régimen de concesión administrativa, de una superficie de 2.489 m², en zona de dominio público portuario, ubicada en el Dique de Abrigo del muelle de Adosado del puerto de Alcúdia, con destino a DEPÓSITO DE MERCANCÍAS, por el plazo de CINCO (5) AÑOS, desde el día siguiente a la fecha de notificación de la resolución y con sujeción, en lo que sea de aplicación, a las condiciones y prescripciones aceptadas en fecha 24 de octubre de 2024 y que se adjuntan como Anexo.

2. Delegar en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares la aprobación del Proyecto Constructivo que desarrolle las inversiones que se recogen en el capítulo 2 del "PROYECTO BÁSICO CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DE UN DEPÓSITO DE MERCANCÍAS EN EL MUELLE ADOSADO DEL PUERTO DE ALCÚDIA".

Acuerdo adoptado por unanimidad

Propuesta de resolución del expediente reclamación responsabilidad patrimonial R.P.I.1/2022.

Se propone desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial instada por D. A.M.V. referencia R.P.I. 1/2022.

Acuerdo adoptado por unanimidad

Propuesta de resolución del expediente de reclamación de responsabilidad patrimonial R.P. A. 2/2020.

Se propone inadmitir la reclamación de responsabilidad patrimonial instada por Marina Aucanada Group S.L., en fecha 18 de septiembre de 2020, por los motivos expuestos.

Acuerdo adoptado por unanimidad

Propuesta de aprobación del texto inicial del Convenio para la instalación del sistema integrado de vigilancia (SIVE) en el faro de la Mola en la isla de Formentera, entre el



Ministerio del Interior y la Autoridad Portuaria de Baleares, delegando en el Presidente su firma. (ref.: CV-S-0006).

Se acuerda:

1. "Aprobar el texto inicial del documento "Convenio para la instalación del sistema integrado de vigilancia (SIVE) en el Faro de La Mola en la isla de Formentera", condicionado a la inclusión en el mismo de la prescripción remitida por Puertos del Estado (que la instalación de los equipos previstos que afectan a la fachada del edificio del Faro de la Mola queden instalados en estructuras (torretas o similares) externas al edificio para así preservar su integridad.)
2. Delegar en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares la introducción de las prescripciones necesarias para dar cumplimiento a las recomendaciones de Puertos del Estado y aquellas modificaciones formales, no substanciales, que en su caso se consideren para la firma del Convenio.
3. Facultar al Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares para la firma del Convenio definitivo, en su caso.
4. Delegar en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares la aprobación del Proyecto Constructivo que desarrolle el Proyecto Básico de "PROPUESTA DE INSTALACIÓN" atendiendo la prescripción de Puertos del Estado.

Acuerdo adoptado por unanimidad

Propuesta de modificación del "Convenio entre la Autoridad Portuaria de Baleares y el Consell Insular de Menorca, para la gestión y financiación de la mejora y explotación de la carretera ME-3, y de su conexión con otros viales en la zona de servicio del puerto de Maó".

Se aprueba que se acuerde la modificación del "Convenio entre la Autoridad Portuaria de Baleares y el Consell Insular de Menorca, para la gestión y financiación de la mejora y explotación de la carretera Me-3, y de su conexión con otros viales en la zona de servicio del Puerto de Maó" con el objeto de incrementar el límite máximo de financiación por la Autoridad Portuaria de Baleares del proyecto cuya ejecución corresponde al Consell Insular de Menorca, pasando de los 2.000.000 € acordados inicialmente a los 2.739.000 € contemplados actualmente en el programa de actuaciones del Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria, y el presupuesto del denominado "primer proyecto" a ejecutar por la APB en la zona de servicio del puerto, al importe de 503.737,49 €, todo ello de acuerdo con el borrador de Adenda que se adjunta, y facultando al Presidente para la suscripción de los documentos con los ajustes oportunos para su tramitación y formalización, previa autorización por parte del Ministerio de Hacienda.

Acuerdo adoptado por unanimidad

Propuesta de aprobación de la versión modificada del convenio de adhesión al servicio IoTIB entre la Agencia Balear de Digitalización, Ciberseguridad y Telecomunicaciones y la Autoridad Portuaria de Baleares.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar el documento modificado del "Convenio entre la AP Baleares y la Agencia Balear de Digitalización, Ciberseguridad y Telecomunicaciones, relativo al acceso de la APBaI a la Red IoTIB" que viene a sustituir y reemplazar al que fue aprobado por el Consejo de Administración de fecha 5 de mayo de 2024, al que deja sin efectos.



Segundo.- Facultar al Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares para la firma del “Convenio entre la AP Baleares y la Agencia Balear de Digitalización, Ciberseguridad y Telecomunicaciones, relativo al acceso de la APBal a la Red IoTIB”, así como para la suscripción de los documentos con los ajustes oportunos para su tramitación y formalización, previa autorización por parte del Ministerio de Hacienda.

Acuerdo adoptado por unanimidad

Propuesta de aprobación del convenio entre la Autoritat Portuària de Balears y el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos para el visado y verificación de trabajos profesionales.

Se acuerda que se suscriba el "Convenio entre la Autoritat Portuària de Balears y el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos para el visado y verificación de trabajos profesionales", de acuerdo con el texto que se anexa, facultando al Presidente para la firma del mismo y de los documentos previos con los ajustes que puedan requerirse para su tramitación y formalización, recabando la autorización preceptiva del Ministerio de Hacienda.

Acuerdo adoptado por unanimidad

Propuesta de resolución del concurso para la adjudicación de la licencia para prestar el servicio portuario de practica en el puerto de Eivissa.

Se acuerda:

Primero.- Resolver el concurso público y adjudicar la licencia para prestar el servicio portuario de practica en el puerto de Eivissa a CORPORACIÓN DE PRÁCTICOS DEL PUERTO DE IBIZA, SLP.

Segundo.- Delegar en el Presidente de la APB el otorgamiento de la licencia para prestar el servicio portuario de practica en el puerto de Eivissa una vez CORPORACIÓN DE PRÁCTICOS DEL PUERTO DE IBIZA, SLP haya presentado y acreditado, en el plazo de treinta días naturales, la documentación y los requisitos establecidos en la Base 10ª del Pliego de Bases del concurso.

Tercero.- Notificar este acuerdo a CORPORACIÓN DE PRÁCTICOS DEL PUERTO DE IBIZA, SLP.

Acuerdo adoptado por unanimidad

Propuesta de otorgamiento de licencia provisional para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías en el puerto de Eivissa, a la empresa Transportes y Consignaciones Marítimas Baleares, S.A.

Se otorga la licencia provisional para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías en el puerto de Eivissa, a la empresa Transportes y Consignaciones Marítimas Baleares, S.A., con sujeción al Reglamento 2017/352 (UE) por el que se crea un marco para la prestación de servicios portuarios y se adoptan normas comunes sobre la transparencia financiera en los puertos, al Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante Real Decreto Legislativo 2/2011 (TRLPEMM), y a las condiciones establecidas en los títulos habilitantes vigentes, siempre que éstas últimas no se opongan al mencionado TRLPEMM, al cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-Ley 8/2017, de 12 de mayo, por el que se modifica el régimen de los trabajadores para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías dando cumplimiento a la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 11 de diciembre de 2014, recaída en el Asunto C-579/13 (procedimiento de infracción 2009/4052), hasta que se otorgue licencia de conformidad con el pliego de prescripciones particulares previsto en el artículo 113 del TRLPEMM y, en todo caso, por un plazo máximo de dos (2) años, si éste no se aprobara con anterioridad. Todo ello sin perjuicio de



la obligación del titular de someterse a las modificaciones legales que afecten al régimen jurídico del título, y sin que ello genere derecho a indemnización alguna a su favor, debiendo actualizar la fianza depositada de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas de Explotación del Servicio Público de Estiba y Desestiba de Buques en los Puertos del Estado en Baleares, con efectos desde el 13 de diciembre de 2024.

Acuerdo adoptado por unanimidad

Propuesta de otorgamiento de licencia provisional para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías en el puerto de Maó, a la empresa Agencia Meliá Vives, S.L.

Se otorga la licencia provisional para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías en el puerto de Maó, a la empresa Agencia Meliá Vives, S.L., con sujeción al Reglamento 2017/352 (UE) por el que se crea un marco para la prestación de servicios portuarios y se adoptan normas comunes sobre la transparencia financiera en los puertos, al Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante Real Decreto Legislativo 2/2011 (TRLPEMM), y a las condiciones establecidas en los títulos habilitantes vigentes, siempre que éstas últimas no se opongan al mencionado TRLPEMM, al cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-Ley 8/2017, de 12 de mayo, por el que se modifica el régimen de los trabajadores para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías dando cumplimiento a la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 11 de diciembre de 2014, recaída en el Asunto C-579/13 (procedimiento de infracción 2009/4052), hasta que se otorgue licencia de conformidad con el pliego de prescripciones particulares previsto en el artículo 113 del TRLPEMM y, en todo caso, por un plazo máximo de dos (2) años, si éste no se aprobara con anterioridad. Todo ello sin perjuicio de la obligación del titular de someterse a las modificaciones legales que afecten al régimen jurídico del título, y sin que ello genere derecho a indemnización alguna a su favor, debiendo actualizar la fianza depositada de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas de Explotación del Servicio Público de Estiba y Desestiba de Buques en los Puertos del Estado en Baleares, con efectos desde el 18 de enero de 2025.

Acuerdo adoptado por unanimidad

Propuesta de aprobación de la modificación de las descripciones de las delimitaciones de los terrenos afectados a ayudas a la navegación de las islas e islotes de Mallorca, Menorca, Eivissa y Formentera en la documentación de las propuestas de valoración de dichos terrenos aprobadas por el Consejo de Administración el 18 de abril de 2024, y de la nueva versión (noviembre 2024) de la documentación correspondiente a cada isla y sus islotes que recoge dicha modificación.

Se aprueba:

- 1) "Aprobar la modificación de las descripciones de las delimitaciones de los terrenos afectados a ayudas a la navegación de la isla e islotes de Mallorca en la documentación de las propuestas de valoración de dichos terrenos aprobadas el 18 de abril de 2024, y la nueva versión (noviembre 2024) de la documentación correspondiente que recoge dicha modificación."
- 2) "Aprobar la modificación de las descripciones de las delimitaciones de los terrenos afectados a ayudas a la navegación de la isla e islotes de Menorca en la documentación de las propuestas de valoración de dichos terrenos aprobadas el 18 de abril de 2024, y la nueva versión (noviembre 2024) de la documentación correspondiente que recoge dicha modificación."
- 3) "Aprobar la modificación de las descripciones de las delimitaciones de los terrenos afectados a ayudas a la navegación de la isla e islotes de Eivissa en la documentación de las propuestas de valoración de dichos terrenos aprobadas el 18 de abril de 2024, y la nueva versión (noviembre



2024) de la documentación correspondiente que recoge dicha modificación."

4) "Aprobar la modificación de las descripciones de las delimitaciones de los terrenos afectados a ayudas a la navegación de la isla e islotes de Formentera en la documentación de las propuestas de valoración de dichos terrenos aprobadas el 18 de abril de 2024, y la nueva versión (noviembre 2024) de la documentación correspondiente que recoge dicha modificación."

Acuerdo adoptado por unanimidad